

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

Valoración del desempate de las ofertas y en su caso, propuesta de adjudicación para la contratación del suministro de mobiliario del Centro Cívico Sevilla Este y otros Centros Cívicos de la red de CC. de Participación Ciudadana.

Sevilla, a 3/06/2025
HORA: 9:30 horas
LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores. Plaza Nueva, nº 1

OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de mobiliario del Centro Cívico Sevilla Este y otros Centros Cívicos de la red de CC. de Participación Ciudadana.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto simplificado. Múltiples criterios de adjudicación valorables de forma automática.

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidenta: D^a. Ana Rosa Ambrosiani Fernández - Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General

Vocal por la Secretaría General: D. Fernando Gómez Rincón .

Vocal por la Intervención General: D^a. Rocío Guerra Macho

Otros Vocales:

D^a M^a Isabel González Romero - Adjunta del Servicio de Gobierno Interior

D. Pablo Rodríguez Zulategui - Jefe del Servicio Admvo de Parques y Jardines

D^a María Ugart Portero- Adjunta de Servicio del Instituto del Taxi

Secretaria: D^a. Sofía Navarro Roda - Jefa del Servicio de Contratación

Asisten por el Servicio de Participación Ciudadana:

- D^a Fátima García Rubio, Jefa del Servicio.

- D^a Gloria Gómez Jarava, Jefe de Sección Adjunta de Servicio.

ANUNCIO DE LICITACIÓN:

Fecha de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público: 04/04/2025 (nº2025-000457737), y posterior rectificación del Anuncio de licitación publicada el 16/04/2025.

Plazo de presentación de ofertas: hasta el día 12/05/2025 a las 23:59 horas.

ABIERTO SIMPLIFICADO– SOBRE ÚNICO 1

Código Seguro De Verificación	X29/yiAstVxruhNce5aSeA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez		Firmado	04/06/2025 10:33:13
	Sofia Navarro Roda		Firmado	03/06/2025 14:35:39
Observaciones			Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X29/yiAstVxruhNce5aSeA==			



PRIMERO.- Por la presidencia se declara abierto el acto.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, tras el examen de los criterios evaluables automáticamente del sobre único, se constató que se había producido un empate entre las ofertas presentadas por las empresas INTEMO S.C. y MARTINEZ&GIOVANNI S.L., por lo que se instó al Servicio de Participación Ciudadana que requiriese a ambas empresas para que aportaran la documentación justificativa de la aplicación de los criterios de desempate conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP y el artículo 147 del LCSP y procediese a la emisión de informe.

Visto lo anterior, por el Servicio de Participación Ciudadana se procedió a requerir a las precitadas empresas, informándose por la Secretaría que los sobres electrónicos que contenían la documentación presentada en tiempo y plazo por las licitadoras INTEMO S.C. y MARTINEZ&GIOVANNI S.L., con relación al requerimiento efectuado para dirimir el desempate de sus ofertas, han sido abiertos por el Servicio de participación ciudadana, la cual con emite informe de fecha 27 de mayo para resolver el empate de las ofertas realizadas por ambas que literalmente se transcribe:

“ASUNTO: INFORME DE DESEMPATE

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de mobiliario del Centro Cívico Sevilla Este y otros Cenros Cívicos de la red de CC. de Participación Ciudadana.

Valor estimado: 54.531,19 €, IVA excluido.

Presupuesto de licitación: 54.531,19 €, IVA excluido.

Importe IVA: 11.451,55 €.

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 65.982,74 €.

Anuncio de licitación: Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el

04/04/2025 y posterior rectificación el 16/04/2025.

Plazo presentación ofertas: Hasta el 12/05/2025 a las 23:59 horas.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado. (Licitación electrónica)

El 21 de mayo de 2025 se requiere a las empresas INTEMO,S.C. y MARTINEZ & GIOVANNI, S.L para que presenten la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP para dirimir el empate producido entre ambas entidades en su oferta.

Analizado el contenido de la documentación presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	X29/yiAstVxruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	04/06/2025 10:33:13
	Sofia Navarro Roda	Firmado	03/06/2025 14:35:39
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X29/yiAstVxruhNce5aSeA==		



EMPRESA	TRABAJADORES DISCAPACITADOS EN PLANTILLA		TRABAJADORES CON CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL EN LA PLANTILLA		MUJERES EMPLEADAS EN PLANTILLA	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
INTEMO,S.C.	0	0%	0	0%	1 *(1)	33%
MARTINEZ & GIOVANNI, S.L	0	0%	0	0%	0 *(2)	0%

**(1) INTEMO,S.C, tiene en plantilla 3 trabajadores de los cuales una es mujer.*

**(2) MARTINEZ & GIOVANNI, S.L. tiene en plantilla 2 trabajadores, de los cuales ninguno es mujer. La socia colaboradora presentada por MARTINEZ & GIOVANNI, S.L no puede ser computada en el porcentaje de "mujeres empleadas en la plantilla" para el criterio de desempate del apartado 10.3 del PCAP y del artículo 147.2.c) de la LCSP, pues no forman parte de la plantilla definible como trabajadoras por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social, y por ello el porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa MARTINEZ & GIOVANNI, S.L es 0%.*

Conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP, así como en el artículo 147 de la LCSP, que establece los criterios de desempate por orden de aplicación excluyente, y teniendo en cuenta que ambas entidades licitadoras no tienen ni trabajadores discapacitados en plantilla (1º criterio), ni contratos de trabajo temporales en plantilla (2º criterio), el empate se resuelve en base al criterio 3º establecido en dicho Pliego (mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas)

A tenor de lo expuesto, se propone a la Mesa de Contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aceptar el desempate de las ofertas presentadas por las empresas. INTEMO S.C. y MARTINEZ&GIOVANNI S.L. a favor de INTEMO S.C, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP que rigen la contratación de referencia, así como en el artículo 147 de la LCSP, concretamente por tener el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla*

SEGUNDO.- *Clasificar las proposiciones presentadas en el siguiente orden, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliego de Cláusulas Administrativas, una vez dirimido*

el empate producido entre las dos primeras proposiciones clasificadas, conforme a los establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	INTEMO S.C.	93,42
2	MARTINEZ&GIOVANNI S.L.	93,42

Código Seguro De Verificación	X29/yiAstVxruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	04/06/2025 10:33:13
	Sofia Navarro Roda	Firmado	03/06/2025 14:35:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X29/yiAstVxruhNce5aSeA==		



3	OFIDISMA S.A.	90,27
4	GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC S.L	89,33
5	OFICACERES, S.L.	89,02
6	ROMAC GESTIONES COMERCIALES S.L.	85,03
7	UNION 50 S.L.	83,54
8	VASCO INFORMÁTICA S.L.	79,79
9	PEDREGOSA S.L.	74,79
10	TINAS, MUEBLES DE OFICINA S.L.	61,95
11	EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S.L.	58,33
12	REDES DESCANSO S.L.	26,29

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa INTEMO,S.C. al haber obtenido la mejor puntuación en la propuesta de clasificación.

CUARTO.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, presente la documentación que se especifica en el artículo 159.4 de la LCSP. “

En relación con el informe emitido por el Servicio de Participación Ciudadana, la Mesa determina que los socios trabajadores sean tenidos en cuenta a los efectos del criterio de desempate determinado en el artículo 147 de la LCSP e insta al Servicio de Participación Ciudadana a que requiera a INTEMO S.C. para que presente declaración responsable de todo el personal de la empresa tanto por cuenta ajena como autónomos y socios trabajadores .

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA MESA

PRIMERO.- Que por el Servicio de Participación Ciudadana se requiera a INTEMO S.C. para que presente declaración responsable de todo el personal de la entidad tanto por cuenta ajena como autónomos y socios trabajadores.

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA
Ana Rosa Ambrosiani Fernández

LA SECRETARIA
Sofía Navarro Roda

Código Seguro De Verificación	X29/yiAstVxruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	04/06/2025 10:33:13	
	Sofia Navarro Roda	Firmado	03/06/2025 14:35:39	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X29/yiAstVxruhNce5aSeA==			